



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

Contrato para la adquisición de materiales y refacciones de conservación para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2013, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **TODO EN PLOMERÍA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALBERTO URQUIZA CORVERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

I.5.- La C. Rosa María Ruvalcaba Cruz, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 22 segundo párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe de Área de Conservación, el Arq. Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo, el Ing. Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango y el Ing. Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, intervienen como Administradores de este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de materiales y refacciones de conservación para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para cubrir el Ejercicio 2013.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062517 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000171001-2013 de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N27-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 03 de octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,590 de fecha 26 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 367398 de fecha 23 de julio de 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Alberto Urquiza Corvera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,590 de fecha 26 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 367398 de fecha 23 de julio de 2007, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución y comercio en general de toda clase de artículos de ferretería, plomería, tlapalería, materiales para construcción, artículos sanitarios y de cocina, accesorios, maquinaria, instrumentos y herramienta en general, así como artículos para la industria mueblera y de pintura.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **TPA-070627-LZ4**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Retorno número 67 casa 14, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, Código Postal 04460, México, Distrito Federal, teléfonos 5684-1468 y 5019-4215, correos electrónicos: tepa1@live.com.mx, tepaxxi@live.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar materiales y refacciones de conservación para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2013; cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$17,539.60 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en Moneda Nacional, y se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente la factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 13:00 horas, la documentación descrita en el siguiente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

párrafo, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **IMS-421231-I45**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique: descripción pormenorizada de los bienes entregados, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de los Administradores del contrato, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de contrato, número de fianza, denominación de la afianzadora, periodo de la entrega y número de **“EL PROVEEDOR”**, e integrar los paquetes de documentos conteniendo: original y 4 (cuatro) copias debidamente selladas y firmadas, así como original y 4 (cuatro) copias de la Remisión de Pedido originales debidamente selladas y firmadas de los bienes entregados.

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago”* vigente.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número **0160231665**, CLABE **012180001602316656**, Banco **BBVA Bancomer, S.A.**, Sucursal **Canal de Miramontes**, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar a “EL INSTITUTO” por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes objeto del presente contrato a más tardar a **los 15 (quince) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil posterior a la comunicación del fallo, por lo que al momento de la entrega de los materiales en cada una de las Jefaturas de Conservación de Unidad las cuales se mencionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las cuales se detallan los datos de los Responsables y Titulares de las Jefaturas de Conservación, así como los números telefónicos y direcciones.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad con el Área Requirente.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar en su totalidad los bienes como se encuentra distribuido y descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en cada uno de los almacenes de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes a cargo de la División de Inmuebles Centrales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles por lo que “EL INSTITUTO” por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad Responsables, deberán asentar las condiciones de recepción.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone:

Artículo 29.- "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de entrega, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el almacén respectivo para la entrega, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en estricto apego a las condiciones técnicas requeridas por "EL INSTITUTO", para tal efecto el personal técnico de la Jefatura de Conservación de Unidad revisará que los bienes cuenten con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que los bienes preserven sus cualidades, verificando que contengan la descripción, conforme a los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, siendo responsabilidad del personal receptor de "EL INSTITUTO" el verificar que la cantidad a entregar coincida con la Remisión del Pedido, para lo cual se asentarán los resultados en el reporte correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia de cada una de las remisiones de pedido cuyo formato se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, para conocimiento en calle Toledo número 39 Mezanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional. Es importante mencionar que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que los bienes preserven sus cualidades durante el transporte.

“EL INSTITUTO”, por conducto de las Jefaturas de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales detecta dentro de los 15 (quince) días marcados de origen para la correcta entrega de los bienes, que alguno o todos no cumplen con los requisitos establecidos para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, “EL PROVEEDOR” podrá canjear los bienes requeridos por “EL INSTITUTO”, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento de lo anterior, “EL PROVEEDOR”, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una Remisión del Pedido, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta Remisión del Pedido el cual se muestra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la Unidad de “EL INSTITUTO” receptora de los bienes, asentará en el original y las 4 (cuatro) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de las Jefaturas de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales solicitará a “EL PROVEEDOR”, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, de fabricación, o especificaciones distintas a las establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la operación de los equipos, debiendo notificar por escrito el(los) Administrador(es) del presente Contrato a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 03 (tres) días hábiles siguientes al

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

momento en que se haya percatado del vicio o defecto, a efecto de que en el mismo término de 03 (tres) días hábiles, se entregue en apego a los requisitos de origen.

Si transcurridos los (03) tres días hábiles que se señalan en el supuesto que antecede, "EL PROVEEDOR" no entregara los bienes devueltos para canje con motivo de defectos o vicios ocultos, se entenderá como incumplimiento y se procederá a aplicar las deductivas que establece la Ley en la materia.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N27-2013

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le correspondan percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá de entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, máximo dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en caso de que el monto del contrato sea menor a 600 (seiscientos) días de Salario Mínimo Diario General Vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque debe ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N27-2013

III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constatare el cumplimiento del contrato, previa validación del Área Usuaria.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos y de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N27-2013

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N27-2013

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. Cuando durante la vigencia del presente contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o en su caso no se sustituya el bien.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-2013

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Distribución, Lugar de Entrega, Pago y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Remisión de Pedido y Formato para Fianza de Cumplimiento de contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N27-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de octubre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Lic. César Morales Ríos
Representante Legal

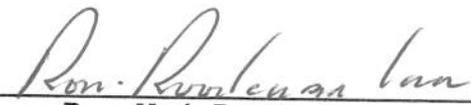
ÁREA CONTRATANTE


Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"
TODO EN PLOMERÍA Y ACABADOS XXI,
S.A. DE C.V.

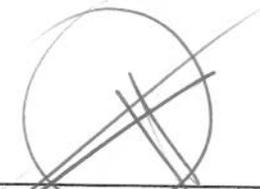

C. Alberto Urquiza Corvera
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA


Rosa María Ruvalcaba Cruz
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO


C.P. Daniel Prado Gómez
Jefe de Área de Conservación


Arq. Valentín Reyes Jiménez
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo


Ing. Sergio Cerda Torres
Administrador del Conjunto Durango


Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Administrador del Conjunto Colonia

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número C350710, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada Todo en Plomería y Acabados XXI, S.A. de C.V., de fecha 18 de octubre de 2013.

JASS/CIGG/EM/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-
2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature or stamp at the bottom right]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO: 0000171001-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales

140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO No. 3311 DEL 18/04/2013, POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN, A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha de Elaboración: 18/04/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,700,000.00
Cuenta: 42062517 Refacciones Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	5,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	1,137.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armande Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

1071



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-
2013

ANEXO 2

“PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA, PAGO Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

RENG.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA: JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD										TOTAL
								J.C.U. 24	J.C.U. 25	J.C.U. 26	J.C.U. 31	J.C.U. 32	J.C.U. 34	J.C.U. 35				
1	411	012	0088	00	01	ACRILICO PANAL DE ABEJA DE 0.61	PZA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
2	411	060	0238	00	01	APAGADOR TIPO FORMA MODELO:	PZA	100	0	50	40	200	50	10	450			
3	411	060	0279	00	01	APAGADOR DE COLA DE RATA DE 15	PZA	0	0	20	20	30	0	10	80			
4	411	060	0295	00	01	APAGADOR TIPO QUINZIÑO (INTERC	PZA	50	90	20	40	200	50	30	480			
5	411	098	0028	00	01	BALASTRA DE ALTO FACTOR DE POT	PZA	0	12	0	30	0	10	0	52			
6	411	098	0077	00	01	BALASTRA ENCENDIDO RAPIDO SOL	PZA	0	100	0	50	36	30	0	216			
7	411	098	0177	00	01	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORE	PZA	50	500	20	200	0	20	0	790			
8	411	098	0267	00	01	BALASTRA DE VAPOR DE SODIO DES	PZA	0	0	0	5	40	0	0	45			
9	411	098	0200	00	01	BALASTRO (ELECTRÓNICO) 2X32 W.	PZA	0	600	50	50	36	0	30	766			
10	411	098	0218	00	01	SOQUET BALASTRO INTEGRADO, PA	PZA	30	0	20	50	30	100	30	260			
11	411	098	0242	00	01	BALASTRO ENCENDIDO RAPIDO DE	PZA	0	500	50	50	36	0	0	636			
12	411	098	0283	00	01	BALASTRO ENCENDIDO RAPIDO 2 X	PZA	0	100	0	0	36	50	0	186			
13	411	098	0317	00	01	BALASTRA ARRANQUE RAPIDO 2 X 3	PZA	0	0	0	0	12	0	0	12			
14	411	098	0325	00	01	BALASTRO ENCENDIDO RAPIDO DE	PZA	0	0	0	0	36	70	0	106			
15	411	098	0333	00	01	BALASTRA ELECTRÓNICA DE 1 X 26 V	PZA	30	170	0	100	0	0	0	300			
16	411	098	0374	00	01	BALASTRO ELECTRÓNICO PARA OPE	PZA	300	230	100	200	100	400	50	1380			
17	411	113	0102	00	01	BASE PARA LÁMPARA, SLIM LINE (H	JGO	0	0	0	0	50	100	0	150			
18	411	113	0128	00	01	BASE PARA LÁMPARA DE 13 W. (PA	PZA	25	100	20	50	50	100	0	345			
19	411	113	0136	00	01	BASE PARA SILLÓN GIRATORIO DE 4	PZA	10	5	0	0	0	50	0	65			
20	411	113	0177	00	01	JUEGO DE BASES TELESCOPICAS PA	JGO	0	0	0	0	20	20	0	40			
21	411	113	0193	00	01	BASE METALICA PARA SILLÓN GIRAT	PZA	10	5	0	0	0	50	0	65			
22	411	113	0219	00	01	BASE PARA LÁMPARA DE 26 WATTS	PZA	15	300	20	30	20	0	0	385			
23	411	113	0285	00	01	BASE PARA LÁMPARA RECTA T-5	PZA	600	60	50	30	20	260	30	1050			
24	411	142	0016	00	01	BROCA PARA METAL DE 1/8"	PZA	15	60	10	20	20	50	10	185			
25	411	142	0065	00	01	BROCA DE ALTA VELOCIDAD PARA F	PZA	15	60	20	20	20	50	10	195			



26	411	142	0073	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2" Y	PZA	2	10	5	20	20	5	4	66
27	411	142	0081	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" Y	PZA	2	0	5	20	20	5	4	56
28	411	142	0099	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 3/8" X	PZA	2	0	5	10	20	5	2	44
29	411	142	0107	00	01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" Y	PZA	2	30	5	10	20	15	5	87
30	411	142	0115	00	01	BROCA DE ALTA VELOCIDAD PARA F	PZA	10	20	10	10	20	10	2	82
31	411	142	0149	00	01	BROCA PARA FIERRO DE 9/64"	PZA	10	10	10	10	20	10	4	74
32	411	142	0156	00	01	BROCA ALTA VELOCIDAD PARA ACE	PZA	10	25	10	10	20	20	10	105
33	411	142	0164	00	01	BROCA ALTA VELOCIDAD PARA ACE	PZA	10	10	10	10	20	10	4	74
34	411	142	0172	00	01	BROCA DE CARBURO PARA CONCRE	PZA	5	5	5	10	20	10	2	57
35	411	142	0180	00	01	BROCA PARA CARBURO PARA CONC	PZA	0	0	5	10	20	10	2	47
36	411	142	0321	00	01	BROCA PARA FIERRO DE 5/16" DE A	PZA	10	10	10	15	20	20	5	90
37	411	142	0537	00	01	BROCA PARA FIERRO DE 11/32" DE	PZA	10	20	10	15	20	10	4	89
38	411	142	0685	00	01	BROCA DE CARBURO PARA CONCRE	PZA	10	20	10	10	20	20	6	96
39	411	143	0023	00	01	BROCHA PERFEC DE CERDA DE 3"	PZA	30	30	20	20	30	20	20	170
40	411	143	0056	00	01	BROCHA PERFEC DE PELO DE 5"	PZA	30	50	5	10	30	50	30	205
41	411	143	0098	00	01	BROCHA DE CERDA DE 4" PERFEC	PZA	0	0	0	20	0	30	0	50
42	411	143	0130	00	01	BROCHA PERFEC DE CERDA DE 1 1/2"	PZA	30	25	20	20	30	10	10	145
43	411	143	0148	00	01	BROCHA PERFEC DE CERDA DE 6"	PZA	30	100	5	5	30	50	10	230
44	411	143	0155	00	01	RODILLO PACHON PARA PINTAR,	PZA	30	150	50	25	30	70	10	365
45	411	143	0171	00	01	BROCHA PERFEC DE CERDA DE 4"	PZA	30	60	20	10	30	30	50	230
46	411	143	0149	00	01	BROCHA PERFEC DE CERDA DE 2"	PZA	30	15	20	15	30	15	10	135
47	411	154	0045	00	01	CABLE DUPLEX 2 X 14 BLANCO	ROLLO	3	5	2	5	3	2	1	21
48	411	154	0052	00	01	CABLE DUPLEX 2 X 16	ROLLO	3	2	0	2	0	2	0	9
49	411	154	0847	00	01	CABLE DUPLEX POT No. 12 ROLLO D	ROLLO	3	5	2	3	3	5	1	22
50	411	154	0854	00	01	CABLE DUPLEX THW 2 X 14 A 75 GR	ROLLO	1	2	2	3	3	3	1	15
51	411	154	0862	00	01	CABLE DUPLEX DE 2 X 16 A 60 GRAD	ROLLO	1	0	2	3	3	3	1	13
52	411	154	0888	00	01	CABLE DUPLEX DE 2 X 18 A 60 GRAD	ROLLO	0	0	2	0	3	3	0	8
53	411	154	0946	00	01	CABLE THW No. 10 A 90 GRADOS CE	ROLLO	0	5	2	1	3	5	1	17
54	411	154	0953	00	01	CABLE THW No. 12 A 90 GRADOS CE	ROLLO	1	3	2	5	3	5	1	20
55	411	154	0961	00	01	CABLE THW No. 14 A 90 GRADOS CE	ROLLO	0	3	2	2	3	3	1	14
56	411	154	0995	00	01	CABLE USO RUDO CALIBRE 2 X 12 A	ROLLO	2	1	5	4	2	3	1	18
57	411	154	1001	00	01	CABLE USO RUDO CALIBRE T-H 3 X 1	ROLLO	0	0	5	1	2	3	0	11
58	411	154	1027	00	01	CABLE USO RUDO DE 3 X 12 T-H RO	ROLLO	2	3	2	2	2	3	1	15
59	411	160	0062	00	01	CAJA CHALUPA PLASTICA DE 1/2"	PZA	50	80	50	30	20	200	10	440

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be "A" and other scribbles.

60	411	185	0113	00	01	CESPOL DE 32 MM CROMADO PARA	PZA	20	20	30	20	0	2	112
61	411	182	0121	00	01	CESPOL DE 32 MM PARA LAVABO 20	PZA	20	20	30	20	0	2	92
62	411	185	0139	00	01	TRAMPA CESPOL DE PLOMO PARA F	PZA	0	20	0	10	0	0	40
63	411	185	0147	00	01	CESPOL DE PLOMO PARA PARED 38	PZA	5	15	10	10	40	0	90
64	411	196	0037	00	01	CINTA DE TEFLÓN 3/4 PULG. DE AN	ROLLO	50	130	50	30	50	30	390
65	411	196	0060	00	01	CINTA DE TEFLÓN 1/2 PULGADA DE	ROLLO	100	130	50	30	50	30	440
66	411	196	0078	00	01	CINTA DE AISLAR PLÁSTIA DE 19 MM	ROLLO	200	200	100	50	100	50	800
67	411	196	0185	00	01	CINTA ANTIDERRAPANTE DE 19 MM	ROLLO	10	10	1	3	30	10	65
68	411	200	0023	00	01	CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PAE	PZA	20	50	20	50	0	10	170
69	411	200	0189	00	01	CLAVIJA POLARIZADA PVC COLOR A	PZA	50	50	30	50	0	20	220
70	411	200	0205	00	01	CLAVIJA CONVERTIDOR 15 A 125 V	PZA	0	0	0	50	20	20	110
71	411	200	0213	00	01	CLAVIJA DE 15 AMP. BLINDADA, PLA	PZA	20	30	20	50	0	10	130
72	411	200	0221	00	01	CLAVIJA DE HULE POLARIZADA	PZA	20	30	0	50	0	10	130
73	411	200	0239	00	01	CLAVIJA PLANA BLINDADA MONOFA	PZA	0	0	0	50	0	10	60
74	411	204	0516	00	01	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE	PZA	10	10	50	20	10	2	132
75	411	204	0532	00	01	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE	PZA	10	5	40	20	4	2	91
76	411	204	0573	00	01	CODO DE COBRE DE 90 GRADOS DE	PZA	10	15	50	20	10	4	139
77	411	204	0680	00	01	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2"	PZA	10	0	40	20	4	4	98
78	411	204	0722	00	01	CODO DE COBRE DE 45 GRADOS X 3	PZA	10	10	40	20	4	2	106
79	411	206	3250	00	01	MASKING TAPE DE 3/4	PZA	20	80	30	30	30	30	270
80	411	206	3656	00	01	MASKING TAPE DE 1/2	PZA	10	80	30	10	30	10	220
81	411	222	0035	00	01	CONTACTO TIPO IL QUINZIÑO	PZA	0	40	30	100	0	20	220
82	411	222	0043	00	01	CONTACTO DUPLEX (POLARIZADO C	PZA	50	0	30	150	0	30	290
83	411	222	0191	00	01	BOTON PARA TIMBRE DE SOBREPON	PZA	0	0	10	20	2	1	33
84	411	222	0258	00	01	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15	PZA	20	50	30	150	0	20	290
85	411	222	0290	00	01	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO C	PZA	0	40	30	150	0	0	250
86	411	222	0340	00	01	CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONE	PZA	50	100	30	150	50	20	420
87	411	225	0016	00	01	CONTRACANASTA PARA FREGADERO	PZA	15	15	30	20	0	5	105
88	411	225	0032	00	01	CONTRA REJILLA PARA FREGADERO	PZA	5	0	20	20	0	0	65
89	411	230	0746	00	01	VALVULA DE GLOBO DE COBRE SOLI	PZA	10	8	15	20	0	4	77
90	411	230	0761	00	01	ARBOL PARA LLAVE DE TARIJA	PZA	20	0	10	20	20	2	72
91	411	230	0811	00	01	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA I	PZA	20	15	20	20	50	4	179
92	411	230	0860	00	01	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA E	PZA	20	15	20	20	20	4	149
93	411	230	0878	00	01	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA E	PZA	5	0	20	20	20	4	89
94	411	234	0023	00	01	GORTA VIDRIO FLETCHER	PZA	0	3	5	10	5	0	28

[Handwritten signature and initials]

95	411	234	0031	00	01	CORTA TUBO DE COBRE DE 1/4 A 1"	PZA	5	2	5	10	10	10	2	1	35
96	411	237	0020	00	01	CRUCETA OARA LLAVE DE LAVABO	PZA	10	0	0	0	10	10	10	2	32
97	411	242	0049	00	01	CERRADURA YALE MODELO A52 WS	PZA	30	20	10	20	30	30	50	4	164
98	411	242	0122	00	01	CHAPA PHILLIPS MODELO 550	PZA	10	0	10	15	30	30	15	6	86
99	411	242	0288	00	01	CHAPA LOCK MODELO 26	PZA	5	10	0	15	30	30	30	2	92
100	411	242	0296	00	01	CHAPA PHILLIPS MODELO ECDE BOT	PZA	5	0	0	0	30	30	100	2	137
101	411	242	0387	00	01	CHAPA PHILLIPS MODELO 80 PARA	PZA	0	0	0	0	0	0	0	1	1
102	411	242	0395	00	01	CHAPA PHILLIPS MODELO 800 IZQ.	PZA	2	0	0	20	30	30	20	2	74
103	411	242	0528	00	01	CANDADO PHILLIPS MODELO 112	PZA	10	20	20	30	50	50	20	6	156
104	411	242	0577	00	01	CERRADURA YALE B462P	PZA	10	20	0	10	30	30	50	6	126
105	411	242	0585	00	01	CERRADURA CEMEX M 12	PZA	2	10	0	10	20	20	30	2	74
106	411	242	0601	00	01	PASADOR PHILLIPS MODELO 35 L	PZA	15	20	0	15	30	30	20	10	110
107	411	242	0692	00	01	PASADOR PHILLIPS MODELO 36	PZA	15	20	0	15	30	30	20	0	100
108	411	291	0049	00	01	DIAFRAGMA PARA MIGINTORIO SLO	PZA	30	50	50	0	200	200	0	0	330
109	411	357	0750	00	01	EMPAQUE CONICO DE TEFLON PAR	PZA	30	12	20	30	200	200	30	4	326
110	411	357	0784	00	01	GOMA LLANTITAS S-14 PARA EMBO	PZA	10	0	10	50	200	200	0	0	270
111	411	357	0792	00	01	EMPAQUE CONICO DE HULE 3/8"	PZA	10	30	10	50	200	200	30	0	330
112	411	357	0800	00	01	EMPAQUE CONICO DE HULE PARA B	PZA	10	0	10	50	200	200	100	0	370
113	411	357	0834	00	01	EMPAQUE DE HULE CONICO LATERA	PZA	50	0	10	50	200	200	100	10	420
114	411	357	0842	00	01	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO	PZA	50	15	10	50	200	200	100	20	445
115	411	357	0859	00	01	EMPAQUE O'RING PARA POSTE DE	PZA	20	15	10	50	200	200	100	10	405
116	411	357	0867	00	01	GOMA LLANTITA 052 HELVEX CAT. 1	PZA	10	0	10	50	200	200	0	0	270
117	411	357	0875	00	01	RONDANA DE FIBRA PARA NIPLE DE	PZA	10	0	10	50	200	200	40	0	310
118	411	357	0883	00	01	RONDANA DE HULE EMBOLO HEMB	PZA	10	0	10	50	200	200	40	0	310
119	411	357	0891	00	01	RONDANA DE HULE RF-44 PARA TU	PZA	10	0	10	50	200	200	40	0	310
120	411	357	0909	00	01	RONDANA DE NEOPRENO CUPULA	PZA	10	0	10	50	200	200	40	0	310
121	411	357	0917	00	01	RONDANA S-21 VULCANIZADA CAT	PZA	10	0	10	50	200	200	40	0	310
122	411	391	0154	00	01	ESTOPA DE PRIMERA	KILO	25	20	10	0	20	20	25	0	100
123	411	409	0030	00	01	PERA PERFECTA PARA W.C.	PZA	20	0	10	30	20	20	0	0	80
124	411	409	0048	00	01	PERA SAPO FLAP YACK	PZA	20	0	10	30	20	20	20	0	100
125	411	409	0188	00	01	ASIENTO PARA W.C. CON TAPA RED	PZA	50	25	50	20	0	0	50	0	195
126	411	409	0196	00	01	PALANCA PARA TANQUE BAJO W.C.	PZA	25	20	20	40	20	20	10	0	135
127	411	409	0212	00	01	REBOSADERO PARA TANQUE BAJO	PZA	20	15	20	40	20	20	10	0	125
128	411	409	0238	00	01	TAZA W.C. DE 6 LITROS PARA FLUX	PZA	0	4	0	2	0	0	6	0	12

[Handwritten signature and scribbles]

129	411	414	0025	00	01	01	EXTRACTOR DE BALEROS 3 PATAS 6	PZA	0	1	1	1	0	1	2	6	
130	411	422	0397	00	01	01	FLOTADOR CON VARILLA PARA TAN	PZA	10	8	10	10	20	10	0	68	
131	411	422	0421	00	01	01	MANIJA RECTA ARMADA 22-06-006	PZA	20	0	10	20	50	0	0	100	
132	411	422	0561	00	01	01	NIPLA DE EXTENSIÓN PARA CUERPO	PZA	5	30	5	25	30	15	2	112	
133	411	422	0637	00	01	01	PERNO CON ASIENTO PARA ESTOPE	PZA	5	20	10	25	200	30	10	300	
134	411	422	0876	00	01	01	ASIENTO DE HULE PARA INSERTO D	PZA	5	0	10	25	200	45	4	289	
135	411	422	0934	00	01	01	EMPAQUE CÓNICO DE HULE PARA F	PZA	5	0	10	25	200	45	0	285	
136	411	422	1148	00	01	01	TORNILLO ELEVADOR PARA EMBOL	PZA	5	0	10	25	200	26	10	276	
137	411	422	1155	00	01	01	EMP. CONICO PARA ESTOPERO MAI	PZA	5	0	10	0	200	20	0	235	
138	411	422	1163	00	01	01	RESORTE ESTOPERO MANIJA 1-060	PZA	5	0	10	0	200	20	4	239	
139	411	422	1205	00	01	01	RONDANA FIBRA PARA MANIJA 1-0	PZA	5	0	10	0	200	20	0	235	
140	411	422	1213	00	01	01	EMBOLO DE 3 LTS ROJO PARA FLUX	PZA	0	0	10	25	200	8	2	245	
141	411	422	1239	00	01	01	TUERCA UNIÓN DE 32 MM PARA CU	PZA	0	0	10	25	20	0	0	55	
142	411	422	1254	00	01	01	NIPLA RECTO DE 38 MM CAT. 1-06-0	PZA	0	5	10	25	20	10	0	70	
143	411	422	1288	00	01	01	EMBOLO PARA FLUXOMETRO, ARM	PZA	5	5	10	30	200	10	2	262	
144	411	422	1296	00	01	01	EMPAQUE O'RING PARA NIPLA DE E	PZA	5	10	10	25	200	8	0	258	
145	411	422	1320	00	01	01	FLUXOMETRO DE MANIJA MODELO	PZA	0	25	10	0	10	10	3	1	49
146	411	422	1338	00	01	01	FLUXOMETRO DE PEDAL MOD. 310	PZA	0	6	10	20	10	10	3	1	50
147	411	422	1346	00	01	01	LLAVE RETENCIÓN 90 GRADOS PAR	PZA	0	0	10	0	30	20	10	70	
148	411	422	1353	00	01	01	LLAVE RETENCIÓN ARMADA ANGUL	PZA	50	0	10	20	50	40	10	180	
149	411	422	1361	00	01	01	MANIJA ARMADA COMPLETA PARA	PZA	2	0	10	0	50	5	0	67	
150	411	422	1379	00	01	01	O'RING 2 115 PARA POSTE SOL. GIR	PZA	0	10	10	30	200	85	0	335	
151	411	422	1403	00	01	01	RESORTE PARA EMBOLO DE LLAVE I	PZA	0	0	10	0	200	20	0	230	
152	411	429	0036	00	01	01	FOCO INCANDESCENTE 125/140 VO	PZA	10	0	0	20	50	40	0	120	
153	411	429	0077	00	01	01	FOCO INCANDESCENTE 125/140 VO	PZA	5	0	0	20	50	40	0	115	
154	411	429	0176	00	01	01	FOCO INCANDESCENTE 125/140 VO	PZA	0	40	20	20	100	40	0	220	
155	411	429	0986	00	01	01	LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 2	PZA	0	0	0	0	40	0	0	40	
156	411	429	1026	00	01	01	FOCO TIPO FLAMA DE 25 WATTS	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	
157	411	429	1133	00	01	01	SPOT PAR 38, INTERIOR 75 WATTS	PZA	0	0	0	0	0	0	20	20	
158	411	429	1166	00	01	01	FOCO PARA LAMPARA DE CUARZO S	PZA	0	15	20	40	20	10	0	105	
159	411	432	0015	00	01	01	LISTÓN FUSIBLE DE 30 AMPERES CA	CAJA	1	5	1	1	5	0	1	14	
160	411	432	0023	00	01	01	FUSIBLES (CARTUCHOS) DE 30 AMP	PZA	30	200	10	50	50	18	0	358	
161	411	433	0014	00	01	01	CERTICLORO LIQUIDO FUNCIGIDA P	LT	40	300	10	0	100	300	0	750	
162	411	434	0013	00	01	01	FOTOCELDA 127 VOLTS 500 WATTS	PZA	20	0	10	10	20	0	0	60	
163	411	445	0010	00	01	01	REFRIGERANTE GAS FREON 12	KG	0	0	0	15	4	20	0	39	

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'R'.

164	411	445	0036	00	01	TANQUE DE GAS TORNER DE 360°F	PZA	20	30	20	20	20	20	30	4	144
165	411	446	0019	00	01	GASOLINA BLANCA PARA SOPLETES	LTO	0	0	20	0	20	20	20	0	60
166	411	455	0025	00	01	AFLOJATODO SPRAY	BOTE	30	28	10	0	20	20	30	2	120
167	411	460	0259	00	01	GUANTES DE CARNAZA TALLA 10	PAR	15	0	20	10	0	0	8	10	63
168	411	460	0283	00	01	GUANTES DE CARNAZA TALLA 8	PAR	15	60	10	10	0	0	10	0	105
169	411	460	0424	00	01	CRISTAL 12 SOMBRAS PARA CARETA	PZA	2	10	5	5	20	10	10	2	54
170	411	529	0159	00	01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO,	PZA	10	0	0	5	10	10	10	10	45
171	411	529	0191	00	01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	PZA	10	0	20	10	10	10	10	10	70
172	411	529	0217	00	01	INTERRUMPOR DE NAVAJAS 3 X 60	PZA	1	0	2	0	5	2	0	0	10
173	411	529	0225	00	01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	PZA	5	0	10	2	10	10	10	4	41
174	411	529	0258	00	01	INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 A	PZA	1	8	2	1	5	2	0	0	19
175	411	529	0266	00	01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETIVO	PZA	5	0	5	10	10	10	10	10	50
176	411	542	0061	00	01	JABONERA SENCILLA DE SOBREPON	PZA	0	0	5	2	0	4	4	15	15
177	411	546	0018	00	01	JUNTA PROEL PARA INSTALACION D	PZA	40	50	20	30	20	20	30	0	190
178	411	572	0197	00	01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 13W	PZA	50	400	0	60	50	50	30	0	590
179	411	573	0204	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 32 W.	PZA	0	0	0	0	30	80	0	0	110
180	411	573	0220	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 26 W	PZA	25	800	50	20	0	0	0	50	945
181	411	573	0238	00	01	LÁMPARAS FLUORESCENTES DE 20	PZA	0	0	0	0	0	0	10	40	50
182	411	573	0568	00	01	LÁMPARA COMPACTA DOBLE DE 13	PZA	50	400	50	25	50	10	10	50	635
183	411	573	0576	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE 21 WATT	PZA	0	0	0	0	40	15	0	0	55
184	411	573	0634	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 32 W.	PZA	0	600	200	0	0	30	60	60	890
185	411	573	0642	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE CATO	PZA	0	0	0	100	0	200	0	0	300
186	411	573	0659	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE PLS DE 1	PZA	50	500	50	30	30	30	30	20	710
187	411	573	0667	00	01	LÁMPARAS FLUORESCENTES DE 60	PZA	0	0	0	0	50	150	0	0	200
188	411	573	0675	00	01	LÁMPARAS FLUORESCENTE DE 14 W	PZA	300	200	50	0	60	0	20	20	630
189	411	573	0683	00	01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 28 W.	PZA	300	450	200	500	0	400	50	1900	1900
190	411	587	0034	00	01	LIJA FINA PARA MADERA DE DOBLE	HOJA	0	60	10	0	20	16	10	10	116
191	411	587	0042	00	01	LIJA GRUESA DE AGUA DEL No. 3	HOJA	50	60	10	10	20	16	10	10	176
192	411	587	0083	00	01	LIJA DE AGUA No. 150	HOJA	50	60	10	15	20	16	10	10	181
193	411	587	0091	00	01	LIJA PARA MADERA UN CERO	HOJA	0	60	10	0	20	0	10	10	100
194	411	587	0125	00	01	LIJA DE AGUA NUMERO 320	HOJA	50	60	10	25	20	45	10	10	220
195	411	587	0141	00	01	LIJA DE AGUA NUMERO 400	HOJA	50	0	10	15	20	50	10	10	155
196	411	587	0158	00	01	LIJA DE AGUA NUMERO 500	HOJA	50	0	10	15	20	50	10	10	155
197	411	587	0273	00	01	LIJA DE AGUA No. 240	HOJA	0	60	10	15	20	50	10	10	165
198	411	587	0398	00	01	LIJA ESMERIL 25.4 MM DE ANCHO P	ROLLO	1	2	1	5	2	0	0	0	11

199	411	587	0414	00	01	LIJA PARA MADERA MEDIANA No 60	HOJA	0	60	10	0	20	15	10	115
200	411	600	0094	00	01	LLAVE CROMADA MEZCLADORA CU	PIEZA	20	3	30	15	30	5	2	105
201	411	600	0110	00	01	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAV	PIEZA	30	40	25	30	30	3	2	160
202	411	600	0219	00	01	LLAVE DE NARIZ DE 1/2" BRONCE PA	PIEZA	20	5	10	20	20	0	6	81
203	411	600	0292	00	01	JUEGO DE LLAVEZ ALLEN 1/16" A 1/	PIEZA	5	8	5	6	5	13	2	44
204	411	600	0326	00	01	LLAVE INGLESIA DE 11"	PIEZA	5	2	2	6	5	12	1	33
205	411	600	0334	00	01	LLAVE DE COMPUERTA 1/2" DE BRC	PIEZA	5	3	10	25	20	10	6	79
206	411	600	0359	00	01	LLAVE DE COMPUERTA 1" DE BRON	PIEZA	5	3	10	20	20	10	2	70
207	411	600	0383	00	01	LLAVE PARA ENFRIADOR DE AGUA C	PIEZA	5	0	0	15	20	20	4	64
208	411	610	0019	00	01	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO PA	PIEZA	100	100	100	50	30	100	10	490
209	411	610	0027	00	01	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO PA	PIEZA	100	100	100	50	30	10	4	394
210	411	616	0179	00	01	SOLDADURA E-6011	KG	0	0	1	0	5	0	2	8
211	411	620	0124	00	01	REMACHE POP DE 1/8" X 1/2" DE AL	PIEZA	400	400	1000	1000	500	200	100	3600
212	411	621	0016	00	01	MICRO SWITCH PARA PULIDORA 15	PIEZA	20	0	50	15	20	0	0	105
213	411	621	0024	00	01	MICRO SWITCH PARA PULIDORA MA	PIEZA	20	0	50	10	20	0	0	100
214	411	621	0119	00	01	PEGAMENTO DE CONTACTO TIO RE	PIEZA	20	90	20	5	20	30	5	190
215	411	684	0127	00	01	PEGAMENTO DE CONTACTO TIPO R	PIEZA	20	90	20	5	20	5	5	165
216	411	705	0064	00	01	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO	BOTE	5	20	5	15	10	3	2	60
217	411	709	0014	00	01	PILA ALCALINA PARA LAMPARA SOR	PIEZA	50	30	50	50	20	0	10	210
218	411	709	0045	00	01	PILA ALCALINA CUADRADA TIPO D,	PIEZA	20	100	20	25	20	0	6	191
219	411	710	0026	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	0	4	10	0	10	0	10	34
220	411	710	0091	00	01	PINTURA VINIL ACRILICA, PARA EXT	LATA	4	20	5	0	10	10	0	49
221	411	710	0430	00	01	PINTURA VINIL ACRILICA, PARA EXT	LATA	50	120	100	20	10	100	0	400
222	411	710	0448	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	15	17	5	20	25	0	20	102
223	411	710	0497	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	10	17	10	10	15	0	4	66
224	411	710	1297	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	0	25	10	10	20	0	10	75
225	411	710	1131	00	01	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN	BOTE	20	10	10	10	20	20	2	92
226	411	710	1149	00	01	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN	BOTE	30	15	10	10	20	20	2	107
227	411	710	1263	00	01	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN	BOTE	0	10	10	10	20	15	2	67
228	411	710	1297	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	5	0	20	3	0	3	10	41
229	411	710	1305	00	01	PINTURA EPOXICA COLOR SECADO	LATA	30	10	10	25	5	30	8	118
230	411	710	1313	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	15	2	0	10	15	0	12	54
231	411	710	1321	00	01	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BAS	LATA	0	0	0	2	0	5	0	7
232	411	710	1347	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	10	30	5	5	15	0	2	67
233	411	710	1362	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LATA	10	20	10	10	15	10	4	79

[Handwritten signature and initials]

234	411	710	1370	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUILALICCO	LATA	3	3	1	2	0	0	0	9
235	411	710	1338	00	01	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO BAS	BOTE	20	3	5	10	10	0	6	54
236	411	710	1404	00	01	PINTURA VINIL ACRILICA, PARA EXT	CUBETA	10	15	0	0	0	25	2	52
237	411	711	0034	00	01	DESHIDRATADOR PARA REFRIGERACI	PIEZA	10	20	0	8	20	15	0	73
238	411	712	0016	00	01	PEGAMENTO KOLA LOKA	TUBO	20	0	20	20	20	50	4	134
239	411	712	0024	00	01	PEGAMENTO PARA P.V.C. PRESENTA	BOTE	10	35	20	20	20	10	2	117
240	411	712	0040	00	01	PLASTILINA EPOXICA DOS COLORES	PIEZA	20	0	20	20	20	0	4	84
241	411	715	0013	00	01	PINZAS DE PUNTA CONICA CON COF	PIEZA	5	12	10	15	20	11	2	75
242	411	716	0012	00	01	PISTOLA CALEFACTORA PARA SILICC	PIEZA	15	15	10	5	5	3	0	53
243	411	718	0028	00	01	PLACA DE UNA UNIDAD, TIPO QUIN	PIEZA	20	10	20	40	100	0	10	200
244	411	718	0101	00	01	PLACA DOS UNIDADES, TIPO QUINZ	PIEZA	10	10	20	40	100	0	10	190
245	411	718	0119	00	01	PLACA DUPLEX ALUMINIO DORADO	PIEZA	10	50	20	40	100	90	20	330
246	411	718	0184	00	01	PLACA METALICA CIEGA	PIEZA	30	30	20	16	100	50	10	256
247	411	718	0192	00	01	PLACA DUPLEX DE ALUMINIO PARA	PIEZA	50	50	20	20	150	50	20	360
248	411	718	0333	00	01	PLACA PARA TELEFONO METALICA	PIEZA	20	0	0	8	100	50	4	182
249	411	727	0019	00	01	PORTA CANDADO 3"	PIEZA	20	5	10	8	50	0	8	101
250	411	741	0086	00	01	HIPOCLORITO DE SODIO ENVASE 20	PIEZA	30	3	10	8	0	40	0	91
251	411	742	0010	00	01	PROBADOR POLARIZADO.	PIEZA	15	15	10	8	10	15	2	75
252	411	743	0019	00	01	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRE	PIEZA	10	20	0	5	20	20	0	75
253	411	745	0231	00	01	REACTOR ELECTRONICO ENCENDIDC	PIEZA	0	20	0	140	20	0	30	210
254	411	783	0036	00	01	CUBIERTA (P/FLUXOMETRO) CON B	PIEZA	0	30	0	0	0	10	0	40
255	411	788	0130	00	01	ROSETAS INDIVIDUALES 4 HILOS.	PIEZA	25	0	0	0	0	30	0	55
256	411	791	0010	00	01	COMPRESOR DE 1/8 PARA REFRIGE	PIEZA	5	15	0	1	5	5	0	31
257	411	792	0175	00	01	REGADERA ECONOMIZADORA	PIEZA	10	15	10	10	20	5	8	78
258	411	794	0025	00	01	TROMPO MANUAL DESTAPACAÑOS	PIEZA	5	2	3	5	5	3	1	24
259	411	796	0015	00	01	RELAY PARA COMPRESOR DE 1/8 DE	PIEZA	10	20	0	2	20	0	0	52
260	411	798	0112	00	01	RODAJA DE BOLA DE 2" CON VASTA	PIEZA	25	0	0	10	0	50	0	85
261	411	798	0120	00	01	RODAJA DE BOLA DE 2" CON VASTA	PIEZA	25	0	0	10	0	50	0	85
262	411	798	0211	00	01	RODAJA DE BOLA DE 2" CON ESPIGA	PIEZA	25	0	0	10	0	50	0	85
263	411	798	0245	00	01	RODAJA DE BOLA DE 2" PARA SILLA	PIEZA	25	0	0	10	0	50	0	85
264	411	798	0278	00	01	RODAJA PLASTICA PARA ARCHIVERO	PIEZA	25	0	0	0	0	8	0	33
265	411	800	0126	00	01	SELLADOR DE SILICON TRANSPAREN	TUBO	50	0	50	50	20	40	10	220
266	411	801	0034	00	01	SEGUETA PARA FIERRO DIENTE GRU	PIEZA	20	138	50	50	100	50	10	418
267	411	801	0141	00	01	SEGUETA PARA FIERRO DIENTE FINC	PIEZA	20	138	50	50	100	80	10	448
268	411	812	0015	00	01	ELECTRODOS PARA SOLDADURA DE	KG	10	0	2	8	5	12	3	40

Handwritten signature and initials are present on the right side of the page, including a large stylized signature and the letters 'A' and 'R'.

269	411	812	0023	00	01	ELECTRODOS PARA SOLDADURA DE	KG	10	0	2	4	5	12	2	35
270	411	812	0031	00	01	ELECTRODOS PARA SOLDAR PUNTO	KG	10	0	2	4	0	12	1	29
271	411	812	0056	00	01	SOLDADURA DE PLATA EN BARRA D	KG	1	2	2	0	5	2	0	12
272	411	813	0071	00	01	SOLDADURA DE ESTAÑO PLOMO DE	CARR	20	0	5	20	20	15	2	82
273	411	813	0139	00	01	SOLDADURA EN BARRA (No. 50) BA	PIEZA	0	18	0	4	10	12	0	44
274	411	813	0261	00	01	SOLDADURA DE ESTAÑO CARRETE D	CARR	5	14	5	10	20	12	2	68
275	411	814	0013	00	01	AEROSOL DIELECTRICO PARA LIMPIE	BOTE	20	20	5	10	10	5	2	72
276	411	815	0020	00	01	SOLVENTE DIELECTRICO SPRAY PAR	PIEZA	30	20	5	10	20	15	2	102
277	411	864	0145	00	01	TAQUETE DE MADERA DE 1/4" DE D	BOLSA	0	30	5	0	2	8	2	47
278	411	864	0152	00	01	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4" DE D	CAJA	20	30	10	50	10	20	2	142
279	411	864	0160	00	01	TAQUETE THORSMAN DE PLASTICO	PIEZA	2000	2000	1000	50	200	500	4	5754
280	411	868	0026	00	01	TERMOSTATO MOD. K50-P 1127 PA	PIEZA	1	30	0	5	20	30	2	88
281	411	868	0034	00	01	TERMOSTATO PARA RECIPIENTE DE	PIEZA	1	0	0	5	20	30	0	56
282	411	876	0026	00	01	THINNER ESTANDAR	LT	40	400	100	80	100	240	100	1060
283	411	876	0133	00	01	THINER EPOXICO (CATALIZADOR PA	LT	0	75	20	20	20	100	10	245
284	411	878	0016	00	01	CAMPANA ELECTRICA (TIMBRE) DE	PIEZA	0	0	0	0	0	2	1	3
285	411	878	0099	00	01	TIMBRE CAMPANA MUSICAL DE 2 T	PIEZA	0	0	0	0	0	2	2	4
286	411	898	0053	00	01	TUBO DE COBRE DE 3/4 DE PULGAD	PIEZA	2	5	2	5	10	1	0	25
287	411	898	0087	00	01	TUBO DE COBRE DE 1" DE DIAEMTR	PIEZA	1	0	2	5	10	1	0	19
288	411	898	0889	00	01	TUBO COBRE 1/2"	PIEZA	5	8	5	5	10	1	0	34
289	411	900	0174	00	01	VALVULA DE BRONCE PARA TANQU	PIEZA	10	20	10	20	10	10	2	82
290	411					TUBO DE SILICON ALTA TEMPERATU	PIEZA	5	30	10	10	20	10	6	91
291	411					BALASTRA DE 26 W 2 PNES	PIEZA	0	600	20	20	20	0	30	690
292	411					LAMPARA FLUORESCENTE DE MODEL	PIEZA	0	1400	50	0	20	0	50	1520
293	411					BALASTRA DE 13 VOLTS	PIEZA	10	500	20	20	0	0	10	560
294	411					BALASTRA PARA LAMPRA DICOICIA	PIEZA	0	1000	0	20	0	10	0	1030
295	411					PILA ALCALINA "AA"	PIEZA	20	1400	20	50	20	20	10	1540
296	411					BASE PARA LAMPARA DICOICIA	PIEZA	20	500	50	0	0	10	0	580
297	411	898	0145	00	01	TUBO COBRE RIGIDO 2", LINEA NOR	PIEZA	0	0	0	0	3		0	3
298	411	710	0026	00	01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALIC	LTO	0	8	0	0	0	10	10	28
299	411					FOUND CLEAN	LITROS	12	0	10	0	0	0	0	22
300	411					COMPRESOR MARCA LG PARA MINI	PIEZA	10	0	10	0	0	0	0	20
301	411					LAMPARA DE ADITIVOS METALICOS	PIEZA	0	0	0	0	20	0	20	40
302	411					LAMPARA DE HALOGENO PARA PRC	PIEZA	0	0	0	0	0	0	6	6
303	411					SOLDADURA DE FOSCO DE 1/8"	KG	2	0	0	0	0	0	0	2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)
 A
 R

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

RENG.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA: JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD										TOTAL
								J.C.U.24	J.C.U.25	J.C.U.26	J.C.U.31	J.C.U.32	J.C.U.34	J.C.U.35				
1	414	160	0041	00	01	CANAleta THORS	TRAMO	10	40	15	25	20	100	10			220	
2	414	160	0058	00	01	CANAleta THORS	TRAMO	10	40	15	25	20	100	4			214	
3	414	160	0066	00	01	CANAleta THORS	TRAMO	10	40	15	25	20	100	4			214	
4	414	455	0025	00	01	ACEITE AFLOJATO	PIEZA	24	0	10	0	10	40	2			86	
5	414					FUNDENTE PARA	PIEZA	1	0	3	0	10	20	0			34	
6	414					PIJA PARA TABLAF	PIEZA	1000	0	1000	0	500	1000	100			3600	
7	414					PIJA PARA TABLAF	PIEZA	1000	0	1000	0	500	1000	100			3600	
8	414					PIJA PARA TABLAF	PIEZA	1000	0	1000	0	500	1000	100			3600	
9	414					PIJA PARA TABLAF	PIEZA	500	0	1000	0	500	1000	100			3100	
10	414					PIJA PARA TABLAF	PIEZA	500	0	1000	0	500	1000	100			3100	
11	414					TAQUETE PARA T	PIEZA	500	0	1000	0	500	1000	100			3100	
12	414					LLAVE PARA LAVA	PIEZA	10	0	20	0	20	20	10			80	
13	414					CAJA PARA PASTII	PIEZA	0	0	2	0	0	6	2			10	
14	414					Q0 3X100 DE 3 A	PIEZA	0	0	2	0	5	6	2			15	
15	414	160	0033	00	01	CANAleta DE ALU	TRAMO	5	0	20	0	10	0	2			37	
16	414					MOLDURA PARA F	TRAMO	20	0	20	0	10	0	2			52	
17	414					MOLDURA PARA F	TRAMO	20	0	20	0	10	0	2			52	
18	414					MOLDURA PARA F	TRAMO	20	0	20	0	10	0	2			52	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

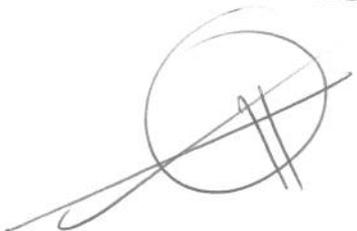


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

RENG.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA: JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD										TOTAL
								J.C.U. 24	J.C.U. 25	J.C.U. 26	J.C.U. 31	J.C.U. 32	J.C.U. 34	J.C.U. 35				
1	415	096	0476	00	01	BALERO 6208 Z	PIEZA	0	0	0	0	0	10	0	0	10	20	
2	415	465	0404	00	01	LAMPARA DE H,	PIEZA	0	1990	20	50	0	0	15	0	0	2075	
3	415	550	0582	00	01	INTERRUMPOR	PIEZA	5	0	0	15	10	0	2	0	0	32	
4	415					LAMPARA DE LE	PIEZA	5	0	50	0	0	0	0	0	4	59	
5	415	550	0038	00	01	INTERRUPTOR T	PIEZA	3	0	10	0	10	0	0	2	0	25	
6	415	550	0020	00	01	INTERRUPTOR T	PIEZA	3	0	10	0	10	0	0	2	0	25	
7	415					INTERRUPTOR T	PIEZA	3	0	10	0	10	0	0	0	0	23	
8	415					INTERRUPTOR T	PIEZA	5	0	10	0	10	0	0	0	2	27	
9	415					LAMPARA DE LE	PIEZA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

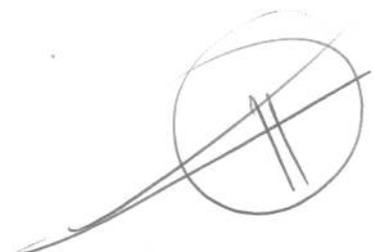





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ANEXO TÉCNICO
 ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

RENG.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA: JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD										TOTAL
								J.C.U. 24	J.C.U. 25	J.C.U. 26	J.C.U. 31	J.C.U. 32	J.C.U. 34	J.C.U. 35				
1	420	051	0115	00	01	ACEITE LUBRICANTE	BOTE	12	25	10	10	10	10	10	30	5	102	
2	420	451	0046	00	01	3ALERO MULTIIUSOS	KG	4	3	2	10	3	2	10	10	34		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



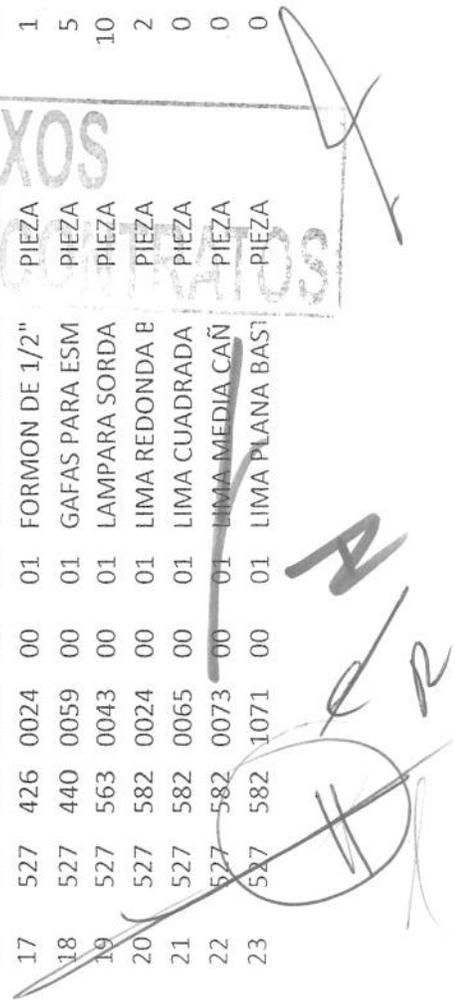



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

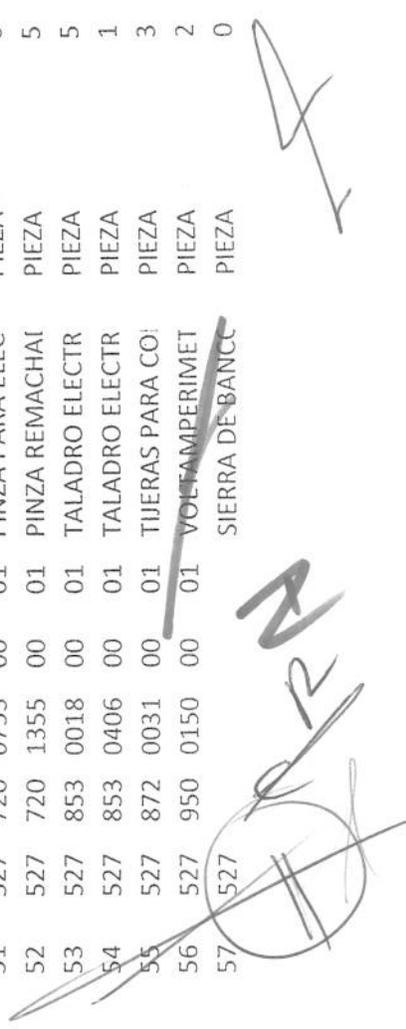
RENG.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA: JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD									
								J.C.U. 24	J.C.U. 25	J.C.U. 26	J.C.U. 31	J.C.U. 32	J.C.U. 34	J.C.U. 35			
1	527	045	0058	00	01	ARCO PARA SEGU	JUEGO	5	2	5	6	3	5	0			
2	527	126	0016	00	01	BOQUILLA CON C	PIEZA	5	6	5	10	5	5	2			
3	527	142	0107	00	01	BROCA PARA CON	PIEZA	4	20	10	4	20	10	4			
4	527	191	0043	00	01	CINCEL 1" X 8" (2:	PIEZA	1	0	2	1	5	3	2			
5	527	194	0354	00	01	CINTA ESMALTAD	PIEZA	12	10	10	10	5	5	2			
6	527	240	0017	00	01	CUCHILLA PELA C,	PIEZA	10	6	10	5	20	5	4			
7	527	284	0017	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	24	6	5	6	20	10	2			
8	527	284	0033	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	24	0	10	6	20	10	2			
9	527	284	0041	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	24	10	10	6	20	10	2			
10	527	284	0074	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	24	6	5	6	20	10	2			
11	527	284	0124	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	24	10	5	6	20	10	2			
12	527	284	0223	00	01	DESARMADORES	JUEGO	5	6	5	8	10	10	2			
13	527	290	0016	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	12	10	10	5	20	12	3			
14	527	290	0024	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	12	10	5	5	20	12	3			
15	527	290	0032	00	01	DESARMADOR DE	PIEZA	12	12	10	5	20	12	3			
16	527	411	0420	00	35	MULTIMETRO DIC	PIEZA	5	4	2	5	5	3	2			
17	527	426	0024	00	01	FORMON DE 1/2"	PIEZA	1	0	2	0	5	3	2			
18	527	440	0059	00	01	GAFAS PARA ESM	PIEZA	5	10	5	10	10	10	2			
19	527	563	0043	00	01	LAMPARA SORDA	PIEZA	10	5	5	15	10	10	2			
20	527	582	0024	00	01	LIMA REDONDA B	PIEZA	2	4	1	3	5	5	2			
21	527	582	0065	00	01	LIMA CUADRADA	PIEZA	0	4	1	3	5	5	2			
22	527	582	0073	00	01	LIMA MEDIA CAÑ	PIEZA	0	0	1	3	5	5	2			
23	527	582	1071	00	01	LIMA PLANA BAS	PIEZA	0	0	1	3	5	5	2			

ANEXOS



24	527	590	0024	00	01	LLAVE PERICO DE	PIEZA	12	5	2	10	5	5	2
25	527	590	0032	00	01	LLAVE PRRICO DE	PIEZA	5	5	2	5	5	5	2
26	527	590	0040	00	01	JUEGO DE LLAVES	JUEGO	2	3	5	6	5	5	2
27	527	590	0057	00	01	JUEGO DE LLAVES	JUEGO	5	5	5	6	5	5	2
28	527	590	0073	00	01	LLAVE ESTRIAS DE	JUEGO	2	5	5	6	5	5	2
29	527	590	0123	00	01	LLAVE STILLSON I	JUEGO	2	2	5	10	5	3	2
30	527	590	0214	00	01	LLAVE UNIVERSAL	PAR	4	5	5	6	5	3	2
31	527	590	0263	00	01	JUEGO DE LLAVES	JUEGO	2	4	5	6	5	3	2
32	527	590	0305	00	01	JUEGO DE LLAVES	JUEGO	12	5	5	6	5	3	2
33	527	600	0326	00	01	LLAVE INGLESA D	PIEZA	3	5	5	6	5	3	1
34	527	605	0050	00	01	MANIFUL DE SERA	PIEZA	4	5	5	5	2	1	0
35	527	606	0015	00	01	MANERAL PARA P	PIEZA	0	4	2	4	5	2	2
36	527	614	0015	00	01	MARTILLO DE UÑ	PIEZA	5	0	5	2	5	3	2
37	527	620	0051	00	01	MARRO DE 4 LB C	PIEZA	1	0	5	2	5	2	2
38	527	622	0026	00	01	MARTILLO DE BOI	PIEZA	5	0	5	4	5	1	2
39	527	623	0066	00	01	MASCARILLA PAR	PIEZA	30	25	50	10	10	5	10
40	527	625	0015	00	01	DENSIMETRO PAF	PIEZA	1	2	5	4	5	3	0
41	527	625	0023	00	01	NIVEL PARA MEC/	PIEZA	5	4	5	10	5	3	1
42	527	636	0335	00	01	MULTIMETRO DIC	PIEZA	1	4	5	2	5	3	2
43	527	648	0016	00	01	PROBADOR DE NE	PIEZA	24	5	10	6	5	13	0
44	527	706	0017	00	01	PORTA HERRAMII	PIEZA	10	0	10	12	5	13	4
45	527	711	0025	00	01	PIEDRA ESMERIL (PIEZA	2	2	1	2	5	2	2
46	527	711	0033	00	01	PIEDRA ESMERIL (PIEZA	2	2	1	2	5	2	2
47	527	715	0013	00	01	PINZAS DE PUNTA	PIEZA	12	0	5	10	20	10	2
48	527	720	0035	00	01	PINZA DE CORTE I	PIEZA	6	10	5	10	20	10	2
49	527	720	0076	00	01	PINZA PARA MEC,	PIEZA	12	10	5	10	20	10	2
50	527	720	0084	00	01	PINZA DE PRESIÓI	PIEZA	12	10	10	10	20	5	2
51	527	720	0753	00	01	PINZA PARA ELEC	PIEZA	6	5	10	10	20	10	2
52	527	720	1355	00	01	PINZA REMACHAI	PIEZA	5	2	10	5	10	3	2
53	527	853	0018	00	01	TALADRO ELECTR	PIEZA	5	4	5	5	5	3	1
54	527	853	0406	00	01	TALADRO ELECTR	PIEZA	1	0	5	5	5	2	1
55	527	872	0031	00	01	TIJERAS PARA COI	PIEZA	3	3	5	2	10	5	1
56	527	950	0150	00	01	VOLETAMPERIMET	PIEZA	2	0	2	5	5	3	2
57	527				01	SIERRA DE BANCC	PIEZA	0	0	1	1	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



58	527	BOMBA DE VACIO	PIEZA	2	0	1	2	3	0	0
59	527	TORNILLO DE BAF	PIEZA	0	0	0	1	0	0	0
60	527	TRUPPER DISCOS	PIEZA	0	0	5	0	5	0	4
61	527	TRUPPER DE ESM	PIEZA	0	0	5	0	3	5	1
62	527	GUANTES DIELEC	PIEZA	1	0	2	0	5	0	2
63	527	CASCO DE SEGUR	PIEZA	1	0	5	0	10	2	2
64	527	DETECTOR DE VO	PIEZA	5	0	5	0	5	0	1
65	527	GOGLES DE SEGU	PIEZA	30	0	10	0	10	0	4
66	527	PERTIGA MODEL	PIEZA	1	0	1	0	1	0	1
67	527	FUSIBLE DE REPU	PIEZA	4	0	5	0	20	0	2
68	527	FUSIBLE DE REPU	PIEZA	0	0	0	0	0	0	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO 14

Formato: Lugar de entrega y pago, así como Lista de Funcionarios

LUGAR DE PAGO

En la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones sito en Calle General Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850. Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

**LUGAR DE ENTREGA
DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

ADMINISTRACIÓN DURANGO.
ADMINISTRADOR ING. SERGIO CERDA TORRES

Jefatura de Conservación Unidad 24

Arq. José Luis Canseco Valdovinos
Durango 291, Colonia Roma
Teléfono 55 53 84 12

Jefatura de Conservación Unidad 31

Ing. Israel Reyes Cortes.
José Urbano Fonseca 6, Magdalena de las Salinas
Teléfono 57 52 49 85

Jefatura de Conservación Unidad 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas
Teléfono 53 68 05 38

ADMINISTRACIÓN REFORMA TOLEDO
ADMINISTRADOR. ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

Jefatura de Conservación Unidad 25

Ing. Fernando Buendía Chacón
Avenida Paseo de la Reforma No. 476
Colonia Juárez
Teléfono 52 11 30 43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Jefatura de Conservación Unidad 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Teléfono 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA
ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

Jefatura de Conservación Unidad 34

Ing. Marco Antonio Babines
Villalongin No. 117, Colonia Cuauhtémoc
Teléfono 55 46 70 97

Jefatura de Conservación Unidad 35

C. Eduardo Córdoba Becerril
Calzada del Hueso S/N
Col. Ex Hacienda Coapa
Teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-
2013

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten marks and signatures, including a large number '4' and a signature that appears to be 'R'.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO	IVA
10	411 098 0218 00 01	SOQUET BALASTRO INTEGRADO, PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS 127VOLTS. 60 HZ. ASIENTO PARA W.C. CON TAPA REDONDA ABIERTO, COLOR BLANCO REFORZADO	PZA	260	TODO EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.	MOGUL	\$18.56	\$4,825.60	\$5,597.70
125	411 409 0188 00 01		PZA	195	TODO EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.	PERDURA	\$65.20	\$12,714.00	\$14,748.24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

R

R

R

0301

A

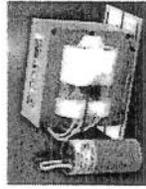
BENG.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA: FEATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD										PRECIO UNITARIO	TOTAL	
								J.C.U. 24	J.C.U. 25	J.C.U. 26	J.C.U. 31	J.C.U. 32	J.C.U. 34	J.C.U. 35	TOTAL					
1	411	012	0088	00	01	ACRILICO PANAL DE ABEJA DE 0.61 X 1.22 MTS X 2 MM DE ESPESOR	PZA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	ACRILICOS VARIOS	\$ 320.10	\$ 32,010.00
2	411	060	0238	00	01	APAGADOR TIPO FORMA MODELO: 2000 M BITICINO BSCNR	PZA	100	0	50	40	200	50	10	450	10	450	LEVITON	\$ 29.00	\$ 13,050.00
3	411	060	0279	00	01	APAGADOR DE COLA DE RATA DE 15 AMPERES SENCILLO.	PZA	0	0	20	30	20	0	10	80	0	80	LEVITON	\$ 38.00	\$ 3,040.00
4	411	060	0295	00	01	APAGADOR TIPO QUINZINO (INTERCAMBIABLE).	PZA	50	90	20	40	200	50	30	480	0	480	BITICINO	\$ 29.00	\$ 13,920.00
5	411	098	0028	00	01	BALASTRA DE ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA DOS LAMPARAS FLUORESCENTES DE 20 WATTS 127 VOLTS. ARRANQUE RAPIDO.	PZA	0	12	0	30	0	10	0	52	0	52	PHILIPS	\$ 249.30	\$ 12,963.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T.12

0306

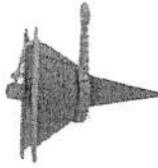
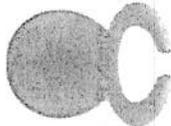
A

6	411	098	0077	00	01	BALASTRA ENCENDIDO RAPIDO SOLA 12 X 38 WATTS.	PZA	0	100	0	50	36	30	0	216		PHILIPS	\$ 280.00	\$ 62,424.00
8	411	098	0267	00	01	BALASTRA DE VAPOR DE SODIO DESNUDA DE 250 WATTS A 220 VOLTS.	PZA	0	0	0	5	40	0	0	45		SOLA BASIC	\$ 1,875.00	\$ 84,375.00
9	411	098	0700	00	01	BALASTRO (ELECTRONICO) 2X32 W. PARA LAMPARA T-8, 127 VOLTS LUZ DE DIA	PZA	0	600	50	50	36	0	30	766		PHILIPS	\$ 280.00	\$ 211,374.00
10	411	098	0718	00	01	SOCUET BALASTRO INTEGRADO, PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS 127VOLTS. 60.HZ.	PZA	30	0	20	50	30	100	30	260		MOGUL	\$ 18.56	\$ 4,825.60
11	411	098	0242	00	01	BALASTRO ENCENDIDO RAPIDO DE 1 X 32 W. T-8, 127 VOLTS.	PZA	0	500	50	50	36	0	0	636		PHILIPS	\$ 385.00	\$ 244,860.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A
R

[Handwritten signature]

123	411	409	0030	00	01	PERA PERFECTA PARA W.C.	PZA	20	0	10	30	20	0	0	80		PLOFEDSA	\$ 11.23	\$ 898.40
124	411	409	0048	00	01	PERA SAPO FLAP YACK	PZA	20	0	10	30	20	20	0	100		CATO	\$ 21.13	\$ 2,113.00
125	411	409	0188	00	01	ASIENTO PARA W.C. CON TAPA REDONDA ABIERTO, COLOR BLANCO REFORZADO	PZA	50	25	50	20	0	50	0	195		PERDUIRA	\$ 65.20	\$ 12,714.00
126	411	409	0196	00	01	PALANCA PARA TANQUE BAJO W.C. METALICA	PZA	25	20	20	40	20	10	0	135		DICA	\$ 12.99	\$ 1,753.65
127	411	409	0212	00	01	REBOSADERO PARA TANQUE BAJO W.C. DE BRONCE	PZA	20	15	20	40	20	10	0	125		DICA	\$ 131.93	\$ 16,491.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

0820



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013
 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas, del tres de octubre de 2013, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango No. 291, 5º. piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como en lo previsto en el numeral 3.5 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto fue presidido por la C. Aída Aguilera López, servidora pública designada por la convocante, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo, así como al dictamen técnico contenido en el oficio No. 09 53 61 1254/9469, de fecha 24 de septiembre de 2013, emitido por el Lic. Salvador Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en: la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango No. 291, 5º. piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Se notifica a los licitantes que se relacionan en el cuadro que sigue, que sus propuestas no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria que rige el presente procedimiento, derivado de la evaluación técnica que se encuentra especificada en el dictamen técnico, mismo que forma parte integrante de este acto (**Anexo 1, doscientos cuarenta y un fojas útiles**). Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2.3 y 8. "Causas de desechamiento, incisos A, B y D de la convocatoria y artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento. Por lo anterior, se desechan sus propuestas técnicas.

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
1	ACCESORIOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	20 Partidas	11 Partidas	9 Grupo 411 Partidas 334, 335, Grupo 420 Partidas 1, 2	Se desechan las partidas listadas toda vez que, con base en los numerales 2.3 y 8. "Causas de desechamiento Incisos B) Cuando no cotice la totalidad de los bienes

DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE
UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Consecutivo	Empresa	Ofertó	Solventes técnicamente	Descalificadas técnicamente	Motivo del desechamiento, causales de descalificación
					que oferta

Derivado del análisis efectuado a las propuestas económicas presentadas por los licitantes, esta convocante detectó que la propuesta enviada por el participante Verónica Janeth García Morales y/o Plomería y Material Eléctrico del Centro, contiene un error aritmético en la sumatoria total de sus propuestas económicas de los diversos grupos de suministro tales como 411, 414, 420 y 527, con motivo de lo anterior, y toda vez que no se altera el precio unitario ofertado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se procede a la corrección en los siguientes términos:

Dice:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT REQ	PRECIO OFERTA	MONTO EN PROPUESTA
1	411 012 0088 00 01	ACRILICO PANAL DE ABEJA DE 0.61 X 1.22 MTS X 2 MM DE ESPESOR	PZA	100	57.98	5,798.40
2	411 060 0238 00 01	APAGADOR TIPO FORMA MODELO: 2000 M BTICINO B5CNR	PZA	450	4.2	1,890.00
3	411 060 0279 00 01	APAGADOR DE COLA DE RATA DE 15 AMPERES SENCILLO.	PZA	80	29.1	2,328.00
4	411 060 0295 00 01	APAGADOR TIPO QUINZIÑO (INTERCAMBIABLE).	PZA	480	4.2	2,016.00
5	411 098 0028 00 01	BALASTRA DE ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA DOS LAMPARASFLUORESCENTES DE 20 WATTS 127 VOLTS, ARRANQUE RAPIDO.	PZA	52		0.00
6	411 098 0077 00 01	BALASTRA ENCENDIDO RAPIDO SOLA 2 X 38 WATTS.	PZA	216	80.4	17,366.40
7	411 098 0127 00 01	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS ARRANQUE TIPO PRECALENTAMIENTO, 127 VOLTS, 60 C.P.S.FACTOR DE POTENCIA CORREGIDO A MINIMO 86% DISEÑADO PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ANSI PARA LAMPARAS FLUORESCENTES C78.2B-1989, CLASI	PZA	790	40.8	32,232.00
8	411 098 0267 00 01	BALASTRA DE VAPOR DE SODIO DESNUDA DE 250 WATTS A 220 VOLTS.	PZA	45	544.8	24,516.00
9	411 098 0200 00 01	BALASTRO (ELECTRÓNICO) 2X32 W. PARA LAMPARA T-8, 127 VOLTS LUZ DE DÍA	PZA	766	80.4	61,586.40
10	411 098 0218 00 01	SOQUET BALASTRO INTEGRADO, PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS 127VOLTS. 60.HZ.	PZA	260	93.6	24,336.00

DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT REQ	PRECIO OFERTA	MONTO EN PROPUESTA
52	527 720 1355 00 01	PINZA REMACHADORA POP CON BOQUILLAS DE 1/8" (3.1 MM) 5/32" (3.9 MM) 3/16" (4.7 MM)	PIEZA	37	90.08	3,332.96
53	527 853 0018 00 01	TALADRO ELECTRICO ROTOMARTILLO DE 1/2	PIEZA	28	359.68	10,071.04
54	527 853 0406 00 01	TALADRO ELECTRICO MANUAL TIPO PESADO DE (1/2") (12.7 MM) 127 V	PIEZA	19	449.76	8,545.44
55	527 872 0031 00 01	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA	PIEZA	29	121.87	3,534.23
56	527 950 0150 00 01	VOLTAMPERIMETRO DE GANCHO MARCA FLUKE, ESCALAS PARA MEDICION DE 1 CORRIENTE DE 0/615/40/100/300/1000 AMP C.A. (EL RS-1000 TIENE CAP. PARA 1000 AMP) Y DE VOLTAJE 0-150/300/600 VOLTS C.A. Y RESISTENCIA 250 HMS	PIEZA	19		0.00
57	527 57	SIERRA DE BANCO PARA CARPINTERO, MONOFASICO, CAPACIDAD DEL MOTOR DE 2 H.P	PIEZA	2	1862	3,724.00
58	527 58	BOMBA DE VACIO DE 1/2 H.P. CAPACIDAD 6 CFM	PIEZA	8		0.00
59	527 59	TORNILLO DE BANCO DEL NUMERO 7	PIEZA	1	1840.75	1,840.75
60	527 60	TRUPPER DISCOS DE CORTE DE 4" 1/2	PIEZA	14	8.42	117.88
61	527 61	TRUPPER DE ESMERIL PARA DESVASTE DE 4" 1/2	PIEZA	14	10.92	152.88
62	527 62	GUANTES DIELECTRICOS PARA 30,000 VOLTS	PIEZA	10	1440	14,400.00
63	527 63	CASCO DE SEGURIDAD	PIEZA	20	45.7	914.00
64	527 64	DETECTOR DE VOLTAJE PARA MEDIA TENSIÓN AUDIO VISUAL	PIEZA	16		0.00
65	527 65	GOGLES DE SEGURIDAD	PIEZA	54	17.88	965.52
66	527 66	PERTIGA MODELO PT-49	PIEZA	4	4440	17,760.00
67	527 67	FUSIBLE DE REPUESTO MODELO AC/4/6/25/D-23	PIEZA	31		0.00
68	527 68	FUSIBLE DE REPUESTO MODELO UN 15 KV 16 A	PIEZA	2		0.00
						294,268.62

En el **anexo 3** (62 fojas útiles por anverso y reverso) de la presente acta se relacionan las propuestas que fueron desechadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta solvente que ofrece un precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y numeral 5.3 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

En el **anexo 4** (32 fojas útiles) de la presente acta se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon económicamente porque el precio de los bienes ofertados es un precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XI, 36 y 37 fracción III de la Ley, en relación con el diverso 51 del Reglamento, esto es, el precio ofertado resulta superior al que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por el Instituto más el diez por ciento, como **Anexo 2** de la presente acta se adjunta el resultado de la investigación de mercado (cuarenta y ocho fojas útiles por anverso y reverso).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Se hace constar que las partidas 131, 156, 304, 305 y 306 quedaron desiertas. La partida 131 fue declarada desierta toda vez que los precios ofertados fueron no aceptables en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la Ley.

A continuación se listan las partidas y licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y, por consecuencia, resultaron con adjudicación, el análisis detallado de las partidas adjudicadas a cada proveedor se anexa a la presente como **anexo 5** (treinta fojas útiles).

Asimismo se enlistan las seis partidas 38, 185, 233, 290, 298 y 311 del grupo de suministro 411 que resultaron con empate en el precio, por lo que con fundamento en lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley y el artículo 54 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se procedió a adjudicar de acuerdo a la estratificación el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, quedando de la siguiente manera:

PART	CLAVE	DESCRIPCION	ESTRATIFICACION	CANT REQ	LICITANTE	PRECIO OFERTA	MONTO ASIGNADO	OBSERVACION
38	411 142 0685 00 01	BROCA DE CARBURO PARA CONCRETO DE 1/4 X 4	PEQUEÑA	96	FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.	4.50	432.00	ASIGNADA
38	411 142 0685 00 01	BROCA DE CARBURO PARA CONCRETO DE 1/4 X 4	NO ESPECIFICA	96	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	4.50	432.00	SE APLICA ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO
185	411 573 0642 00 01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE CATODO CALIENTE DE 34 WATTS, ARRANQUE RÁPIDO, LUZ DE DÍA T-12	MICRO	300	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS BARTER, S.A. DE C.V.	48	14,400.00	ASIGNADA
185	411 573 0642 00 01	LÁMPARA FLUORESCENTE DE CATODO CALIENTE DE 34 WATTS, ARRANQUE	PEQUEÑA	300	IMPORTADOR A PRO SALUD, S.A. DE C.V.	48	14,400.00	SE APLICA ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO

ANEXO 5
 DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PART	CLAVE	DESCRIPCION	ESTRATIFICACION	CANT REQ	LICITANTE	PRECIO OFERTA	MONTO ASIGNADO	OBSERVACION
	0642 00 01	CATODO CALIENTE DE 34 WATTS, ARRANQUE RÁPIDO, LUZ DE DÍA T-12			A PRO SALUD, S.A. DE C.V.			SE APLICO ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO
233	411 710 1362 00 01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS, DENSIDAD DE 0.80 A 1.10 KG/L, BRILLO A 60° A 85, CISCOSIDAD: 210 A 270 SEG seg CF No. 4 A 25° C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9M2/LTO, COLOR NEGRO PARA INTERIORES -	PEQUEÑA	79	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LASSER, S.A. DE C.V.	81	6,399.00	SE APLICO ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO
233	411 710 1362 00 01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS, DENSIDAD DE 0.80 A 1.10 KG/L, BRILLO A 60° A 85, CISCOSIDAD: 210 A 270 SEG seg CF No. 4 A 25° C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9M2/LTO, COLOR NEGRO PARA INTERIORES -	MICRO	79	ERNESTO JASSO HERNANDEZ	81	6,399.00	ASIGNADA
290	411 290	TUBO DE SILICON ALTA TEMPERATURA DE 250 ML	MICRO	91	EDUARDO CRUZ MUÑOZ Y/O SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO	69	6,279.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PART	CLAVE	DESCRIPCION	ESTRATIFICACIÓN	CANT REQ	LICITANTE	PRECIO OFERTA	MONTO ASIGNADO	OBSERVACION
								ASIGNADA
290	411 290	TUBO DE SILICON ALTA TEMPERATURA DE 250 ML	PEQUEÑA	91	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LASSER, S.A. DE C.V.	69	6,279.00	SE APLICO ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO
298	411 710 0026 00 01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KG/L, BRILLO A 60° A 85, VISCOSIDAD: 210 A 270 SEG seg cf No. 4 A 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2/LTO, COLOR ROJO LADRILLO PARA INT	MICRO	28	ERNESTO JASSO HERNANDEZ	81	2,268.00	ASIGNADA
298	411 710 0026 00 01	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SECADO NORMAL Y SECADO LIBRE AL TACTO: 4 HORAS, DENSIDAD DE: 0.80 A 1.10 KG/L, BRILLO A 60° A 85, VISCOSIDAD:	PEQUEÑA	28	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LASSER, S.A. DE C.V.	81	2,268.00	SE APLICO ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PART	CLAVE	DESCRIPCION	ESTRATIFICACIÓN	CANT REQ	LICITANTE	PRECIO OFERTA	MONTO ASIGNADO	OBSERVACION
		210 A 270 SEG seg cf No. 4 A 25°C, RENDIMIENTO A 2 MANOS: 7 A 9 M2/LTO, COLOR ROJO LADRILLO PARA INT						
311	411 311	EMPAQUE DE PLOMO PARA VALVULA CHECK BLIDADA DE 4"	MICRO	3	COMERCIALIZ ADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARI OS BARTER, S.A. DE C.V.	80	240.00	ASIGNADA
311	411 311	EMPAQUE DE PLOMO PARA VALVULA CHECK BLIDADA DE 4"	PEQUEÑA	3	FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.	80	240.00	SE APLICO ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

CANTIDAD DE PARTIDAS ADJUDICADAS	LICITANTE	MONTO ASIGNADO SIN IVA
1	ACCESORIOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	\$1,136.00
23	ADVANCED ENGINE REBUILDING, S.A. DE C.V.	\$83,937.81
2	CASA HADID, S.A. DE C.V.	\$6,344.78
25	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS BARTER, S.A. DE C.V.	\$265,345.00
27	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LASSER, S.A. DE C.V.	\$668,817.72

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

4	DAVOMA REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$29,543.95
15	EDUARDO CRUZ MUÑOZ Y/O SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO	\$108,215.00
5	ERNESTO JASSO HERNANDEZ	\$37,857.48
97	FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.	\$1,102,003.70
48	IMPORTADORA PRO SALUD, S.A. DE C.V.	\$404,185.60
1	ISMAEL ANSELMO ESTRADA RAMÍREZ	\$1,482.00
91	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	\$225,570.24
3	PINTURAS DURASOL, S.A. DE C.V.	\$25,447.00
2	TODO EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.	\$17,539.60
86	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	\$399,766.84
	SUBTOTAL	\$3,372,192.72
	IVA	\$539,550.84
430	TOTAL	\$3,911,743.56

Se le informa a los licitantes adjudicados que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

Personas Morales	Personas Físicas
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS	Identificación vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía)
Comprobante de domicilio	Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente
Registro federal de contribuyentes	Comprobante de domicilio
Poder notarial del representante legal	
Identificación oficial con fotografía	
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

De igual forma se notifica a los licitantes adjudicados que deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, en caso de que el contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá entregar como garantía de cumplimiento cheque certificado.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:00 horas del día 3 de octubre del año 2013.

Esta Acta consta de 50 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 645 fojas.

POR EL IMSS

Table with 3 columns: NOMBRE, AREA, FIRMA. Rows include AIDA AGUILERA LÓPEZ, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL PRADO GÓMEZ, and IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N27-2013
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ANEXO 5 PARTIDAS ADJUDICADAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0197

ANEXO 5 PARTIDAS ADJUDICADAS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
 LA-019GYR120-N27-2013

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ADJUDICADO	IVA
325	411 325	TORNILLO PARA TABLAROCA CUERDA GRUESA 1/2"	PIEZA	4850	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	FIERO	\$0.05	\$242.50	\$281.30
326	411 326	TORNILLO PARA TABLAROCA CUERDA GRUESA 1"	PIEZA	5850	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	FIERO	\$0.06	\$351.00	\$407.16
327	411 327	TORNILLO PARA TABLAROCA CUERDA GRUESA 1 1/2"	PIEZA	5850	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	FIERO	\$0.10	\$585.00	\$678.60
328	411 328	TORNILLO PARA TABLAROCA CUERDA GRUESA 2"	PIEZA	5350	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	FIERO	\$0.13	\$695.50	\$806.78
330	411 330	CLAVO SIN CABEZA DE 1 1/2"	KILO	21	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	FIERO	\$23.81	\$500.01	\$580.01
332	411 202 1649 00 01	PIJA PARA TABLA ROCA DE 1"	PIEZA	2100	MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	FIERO	\$0.06	\$126.00	\$146.16
225	411 710 1131 00 01	PINTURA DE ESMALTE ACRILICO EN AEROSOL COLOR ALUMINIO PARA MUEBLES E INSTALACION DE 400 CMS CUBICOS	BOTE	92	PINTURAS DURASOL, S.A. DE C.V.		\$31.00	\$2,852.00	\$3,308.32
282	411 876 0026 00 01	THINNER ESTANDAR THINER EPOXICO (CATALIZADOR PARA PINTURA EPOXICA)	LT	1060	PINTURAS DURASOL, S.A. DE C.V.	DURASOL	\$16.00	\$16,960.00	\$19,673.60
283	411 876 0133 00 01	DENSIDAD 0.80 A 0.82 KG/L, VOLATILIDAD 100%, COLOR INCOLORO	LT	245	PINTURAS DURASOL, S.A. DE C.V.	DURASOL	\$23.00	\$5,635.00	\$6,536.60
10	411 098 0218 00 01	SOQUET BALASTRO INTEGRADO, PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS 127VOLTS. 60 HZ.	PZA	260	TODO EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.	MOGUL	\$18.56	\$4,825.60	\$5,597.70
125	411 409 0188 00 01	ASIENTO PARA W.C. CON TAPA REDONDA ABIERTO, COLOR BLANCO REFORZADO	PZA	195	TODO EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.	PERDURA	\$65.20	\$12,714.00	\$14,748.24
1	411 012 0088 00 01	ACRILICO PANAL DE ABEJA DE 0.61 X 1.22 MTS X 2 MM DE ESPESOR	PZA	100	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	NACIONAL	\$57.98	\$5,798.00	\$6,725.68
2	411 060 0238 00 01	APAGADOR TIPO FORMÁ MODELO: 2000 M BTICINO B5CNR	PZA	450	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	SUPLER	\$4.20	\$1,890.00	\$2,192.40
3	414 160 0066 00 01	CANALETITA THORSMAN PT 48 BLANCA	TRAMO	214	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	EDISON	\$28.99	\$6,203.86	\$7,196.48
3	527 142 0107 00 01	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4 X 6"	PIEZA	72	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	SURTEK	\$4.30	\$309.60	\$359.14
4	411 060 0295 00 01	APAGADOR TIPO QUINZIÑO (INTERCAMBIABLE).	PZA	480	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	SUPLER	\$4.20	\$2,016.00	\$2,338.56
4	414 455 0025 00 01	ACEITE AFLOJATODO EN SPRAY	PIEZA	86	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	SURTEK	\$20.53	\$1,765.58	\$2,048.07
4	527 191 0043 00 01	CINCEL 1" X 8" (25.4 X 203 MM)	PIEZA	14	VERONICA JANETH GARCIA MORALES	SURTEK	\$45.04	\$630.56	\$731.45

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0222



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350710

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N27-
2013

ANEXO 4

**“REMISION DE PEDIDO Y FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 13

Formato: Nota de Remisión

IMSS

No. _____

FECHA DE RECEPCION: _____ EXPEDIENTE DE RECEPCION: _____

PROVEEDOR: _____

FECHA DE PEDIDO: _____ REGISTRO DEL PEDIDO: _____

PLAZO: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

PPAF: _____ RFC: _____ RAM: _____ I.M.S.S.: _____ GRUPO: _____

REN.	CANTIDAD	UNIDAD	PREC UNIT	CLAVE	DESCRIPCION	
						\$0.00
SUBTOTAL						\$0 00
I.V.A						0 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE: _____ \$0 00

DESTINO FINAL: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROYECTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
-----------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

0986

51

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 8

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, pública, LICITACIÓN a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE

0979

SEPTIEMBRE 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0980